
Comision de Integracion y Desarrollo Regional: creación

ORDENANZA N° 36078

SANCIONADA: 26.04.2017

PROMULGADA: 08.05.2017

PUBLICADA: 22.05.2017

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, la Comisión de Integración y Desarrollo Regional Concordia- Salto R.O.U., con la finalidad de participar en acuerdos y/o convenios de trabajo conjunto con ambos Municipios.

ARTÍCULO 2º.- La misma estará integrada por los siguientes representantes:

- 1.- Intendente Municipal y/o Representantes del Departamento Ejecutivo.
- 2.- Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
- 3.- Dos (2) representantes del HCD por la mayoría y un (1) representante por cada bloque de la minoría.
- 4.- Un representante de la Policía de Entre Ríos.
- 5.- Un representante de la Policía Federal.
- 6.- Un representante de Gendarmería Nacional.
- 7.- Un representante de Prefectura Naval Delegación Concordia y uno por Delegación Salto Grande.
- 8.- Un representante de Bomberos Voluntarios Delegación concordia.
- 9.- Un representante de la Delegación Departamental de Escuelas.
- 10.- Un representante de EMCOTUR
- 11.- Un representante de las Cámaras Empresariales y Comerciales de nuestra ciudad.
- 12.- Un representante de ONG que tenga directa relación con el tema.
- 13.- Un representante del Consejo de Discapacidad Municipal.
- 14.- Un representante de la Secretaría de Salud Municipal.
- 15.- Un representante del área de Políticas Ambientales Municipal.
- 16.- Un representante por la Dirección de Turismo y uno por el área de Eventos de la Municipalidad de Concordia.
- 17.- Un representante del Juzgado de Faltas.
- 18.- Un representante de la Asociación Hotelera de Concordia.
- 19.- Un representante de CODESAL.
- 20.- Un representante por Proyecto Acuífero Guaraní.
- 21.- Un representante de Entre Ríos de la Dirección Nacional de Migraciones.
- 22.- El Cónsul de la Republica Oriental del Uruguay en Concordia.
- 23.- Un representante de Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- 24.- Un representante de Comisión Administradora para los fondos de Salto Grande.
- 25.- Un representante de C.A.R.U.
- 26.- Un representante por cada Unidad Académica Universitaria.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión podrá a solicitud de alguno de sus miembros o por iniciativa propia, incorporar a intuiciones, organismos y/u otros que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.